



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M. Lantero
Dra. MURIEL LANTERO
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO. DE RELACIONES LABORALES N° 2
D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

EXPEDIENTE N°1749401/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **13 días del mes de Marzo de 2017**, siendo las 14.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Dra. Muriel Lantero, Secretaria de Conciliación, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSAID)**, Gustavo BELLINGERI en su carácter de Secretario Gremial (MI N°14.905.329), Horacio DRI (M.I. N°20.425.853) en su carácter de Secretario de Interior, Claudio Marcelo RODOLICO (MI N° 14.435.174) y Jorge Ricardo TORELLI (MI N° 14.540.882), Julio BARRIOS (MI N°21.003.716) en su carácter de Prosecretario Gremial estos últimos en su carácter de Delegados de Personal, constituyendo domicilio en la calle Quintino Bocayuva N°50 de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en representación de **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)** lo hace el Dr. GARCIA Héctor Alejandro (MI N° 16.717.590) en su carácter de asesor legal, el Dr. Matías DETRY en su carácter de apoderado, Adrian AMENABAR, Claudio Iacaruso, Carlos MARIN y Federico Peré en su condición de paritarios y en representación de **CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE TELEVISION (CAPIT)** lo hace el Dr. FERRARI Horacio (MI N°4531550) con domicilio ya constituido en autos oportunamente.

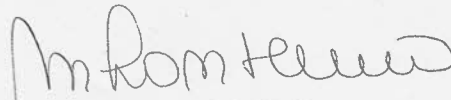
Abierto el acto por la funcionaria actuante la **representación empresarial MANIFIESTA** que tal como se le hiciera conocer a la entidad sindical en el marco de la reunión privada mantenida la semana anterior, se puede acceder a mejorar los montos para el pago del bono no remunerativo solicitado, conforme a las pautas que canales y productoras a continuación describen:

- a) Canales de Televisión: para los emisores de Capital Federal \$4.000, los ubicados en las ciudades de Córdoba, Rosario y Mendoza \$3.000 y el resto de los emisores del interior del país \$2.000 por trabajador, y en tanto se cuente con las condiciones solicitadas y de extensión en la vigencia de la cláusula transitoria

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


Dra. MURIEL LANTERO
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2
D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

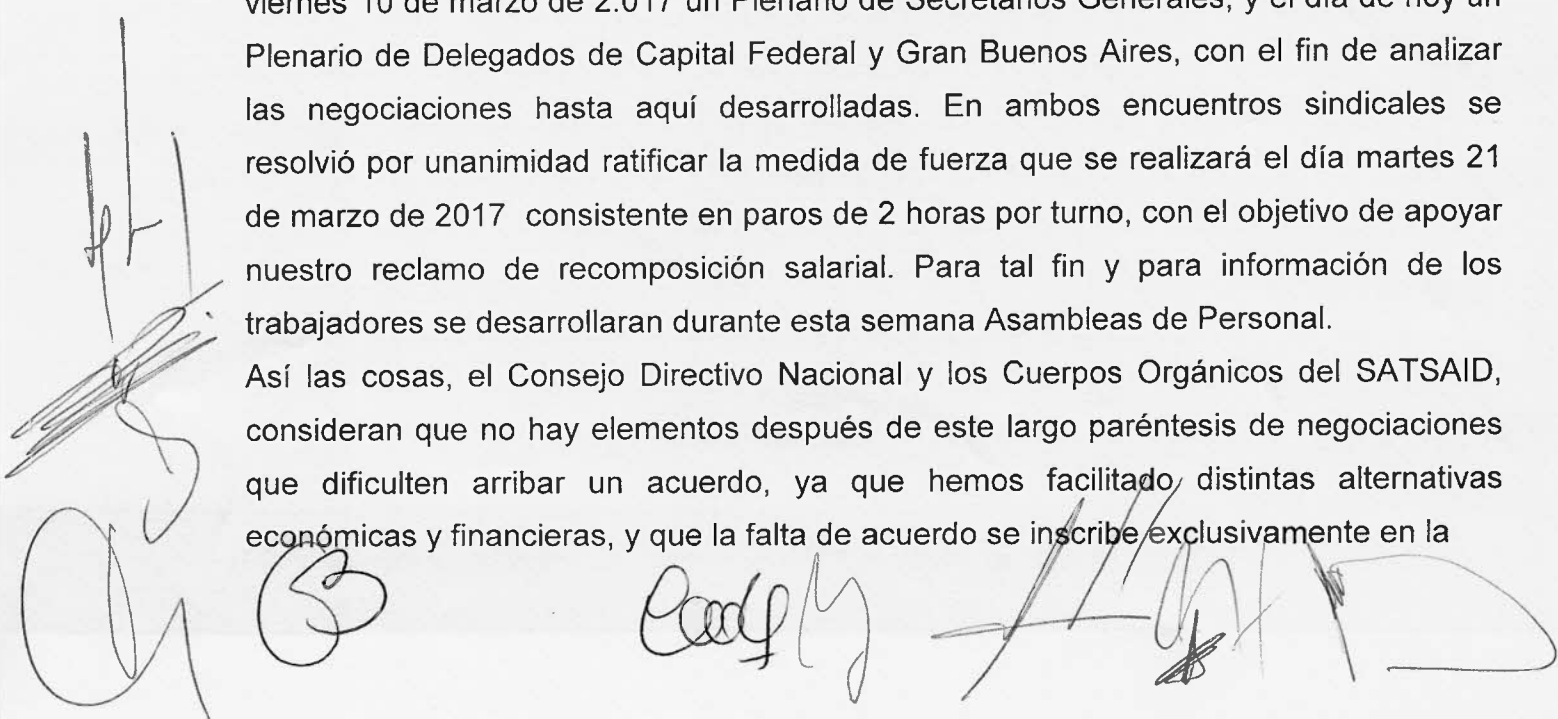
Número cuatro del Acta Complementaria correspondiente al último acuerdo salarial suscripto.

- b) Productoras de Televisión: Idéntica suma de \$4.000 por cada trabajador con condiciones diferenciales en cuanto a su pago en el caso de las consignadas en el Anexo B del acuerdo precedentemente referido.

Lamentablemente la **Entidad Sindical** nos manifestó en el marco del encuentro privado la insuficiencia de los montos, y en su caso la no aceptación de diferenciaciones como las planteadas, no obstante lo cual los representantes de ambas Cámaras le ofrecen a la representación sindical llevar a cabo una nueva reunión en forma privada, en tanto ello permita evitar una afectación mayor para el interés de la actividad, y que pueda redundar en perjuicio de los propios trabajadores.

Por su parte, la Entidad Sindical manifiesta que habiendo agotado los plazos de la conciliación que suspendió la medida de fuerza que el Consejo Directivo Nacional dispuso en el mes de Diciembre del año pasado, y sin haber encontrado una propuesta aceptable en la Mesa de Negociación con el Sector Empresario, se realizaron el día viernes 10 de marzo de 2017 un Plenario de Secretarios Generales, y el día de hoy un Plenario de Delegados de Capital Federal y Gran Buenos Aires, con el fin de analizar las negociaciones hasta aquí desarrolladas. En ambos encuentros sindicales se resolvió por unanimidad ratificar la medida de fuerza que se realizará el día martes 21 de marzo de 2017 consistente en paros de 2 horas por turno, con el objetivo de apoyar nuestro reclamo de recomposición salarial. Para tal fin y para información de los trabajadores se desarrollaran durante esta semana Asambleas de Personal.

Así las cosas, el Consejo Directivo Nacional y los Cuerpos Orgánicos del SATSAID, consideran que no hay elementos después de este largo paréntesis de negociaciones que dificulten arribar un acuerdo, ya que hemos facilitado distintas alternativas económicas y financieras, y que la falta de acuerdo se inscribe exclusivamente en la





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

pretensión empresarial de modificar nuestra tradición negocial, pretendiendo fijar valores diferenciados del monto del Bono, actitud que genera un profundo y masivo rechazo de parte de los trabajadores.

En este estado, y a los efectos de realizar un seguimiento de las presentes actuaciones, se fija audiencia para el día **21 de marzo de 2017 a las 16.00 hs.**

Sin más se da por finalizado el presente acto, siendo las 17:00 horas firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----

Costaro Telleria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

M Lantero

Dra. MURIEL LANTERO
SECRETARIA DE CONCILIACION
DEPTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2
D.N.C.-D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.